



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de febrero de 2022.

ACTA N°1
RES. N° 44/022
Exp. 2021-25-1-005048
PAEMFE/Adq/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5020/2021 para la contratación del servicio de autos de alquiler para ser utilizados por la Unidad de Infraestructura del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), a los efectos de efectuar el relevamiento y supervisión de obras de centros educativos, enmarcado en el Plan de Desarrollo Educativo 2020 – 2024 en lo asignado al Programa en el Plan de Obras de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2359, Acta N°33 de fecha 30 de setiembre de 2021, el Consejo Directivo Central prorrogó la comparación de precios N°5043/2019 para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para PAEMFE a las empresas ANCASUD S.A y PALIMAR S.A;

II) que dicha prórroga se autorizó cuando el contrato ya no se encontraba vigente, por lo que no se pudo hacer uso de la misma;

III) que es necesaria la contratación del mencionado servicio a los efectos de realizar el relevamiento y supervisión de las obras que se encuentran en proceso, enmarcadas en el Plan de Desarrollo Educativo 2020 – 2024;

IV) que con fecha 18 de noviembre de 2021 el Coordinador General del Programa avaló el inicio de la presente contratación;

V) que con fecha 2 de diciembre de 2021 se cursaron las invitaciones a cinco empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y en la página de PAEMFE;

VI) que se presentaron dos ofertas pertenecientes a las empresas AUTONORTE LTDA y ANCASUD S.A;

CONSIDERANDO: I) que todas las ofertas presentadas son válidas, tanto desde el punto de vista formal como técnico;

II) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación Monitoreo, la adquisición será imputada en el Componente 5 – Administración del programa, Subcomponente 2 – Gastos de administración, auditoría y evaluación, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

III) que se ha realizado la afectación del gasto N°3341/2021 por un importe de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) y el informe de disponibilidad N°103/2022 por un monto de \$ 140.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil);

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo de PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5020/2021 para la contratación del servicio de autos de alquiler para ser utilizados por la Unidad de Infraestructura de PAEMFE, a los efectos de realizar el relevamiento y supervisión de obras de centros educativos, enmarcado en el Plan de Desarrollo Educativo 2020 – 2024 en lo asignado al Programa en el Plan de obras de la ANEP, con cargo al Componente 5 – Administración del programa, Subcomponente 2 – Gastos de



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

administración, auditoría y evaluación, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, a la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE, por el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente resolución, a las siguientes empresas y por los montos que se detallan a continuación:

Item	Descripción	Empresa	Dias hasta	Unit s/imp U\$\$	Total c/imp hasta U\$\$
1	Alquiler 1 auto en Montevideo	Ancasud S.A	54	45,18	2.976
4	Alquiler 1 auto en Salto	Ancasud S.A	5	45,18	276
5	Alquiler 1 auto en Tacuarembó	Autonorte Ltda	5	81.97	500

2) Disponer que la adjudicación de los ítems mencionados por el periodo de tres meses no podrá superar el monto de \$ 170.000 (pesos uruguayos ciento setenta mil) impuestos incluidos.

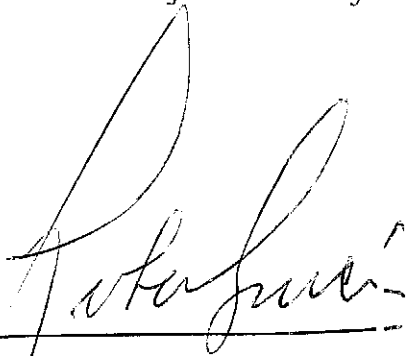
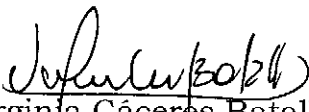
3) Establecer que se emitirá una orden de compra a cada proveedor cada vez que el servicio sea requerido por el Programa.

4) No adjudicar los ítems 2 y 3 por no existir requerimiento del mismo en el periodo comprendido, de acuerdo al Informe de la Unidad de Infraestructura de PAEMFE.

5) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

6) Dejar constancia de que en aplicación del Decreto 319 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60 % del impuesto al valor agregado incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN
Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN